



Corrección de errores del Reglamento de Ejecución (UE) 2025/23 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2024, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los requisitos para la supervisión de los servicios de asistencia en tierra y las organizaciones que los prestan

(Diario Oficial de la Unión Europea L, 2025/23, 7 de marzo de 2025)

En la página 5, en el artículo 6, párrafo primero:

donde dice: «No obstante lo dispuesto en el punto ARGH.OVS.305, letra c), las autoridades competentes realizarán al menos una supervisión exhaustiva de todas las organizaciones declarantes en su Estado miembro a más tardar el 27 de marzo de 2030.»

debe decir: «No obstante lo dispuesto en el punto ARGH.OVS.305, letra c), las autoridades competentes realizarán al menos una supervisión exhaustiva de todas las organizaciones declarantes en su Estado miembro a más tardar el 27 de marzo de 2033.»